

 Servicio Riojano de Salud SERIS 	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA			
Fecha emisión: Oct.2007	Fecha revisión: Marzo 2023	Ref.: PSP11	Núm. Rev: 1	Página 1 de 5

PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN
DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

Ed.		Nombre y Apellidos	Servicio/Unidad	Fecha
1	Redactado por	Servicio de Prevención Riesgos Laborales	SPRL SERIS	Enero de 2023
	Aprobado por		Gerencia	Enero de 2023
	Presentado y Aprobado en el Comité de Seguridad y Salud			Abril de 2023
Ed.	Descripción de las modificaciones			Fecha
0	Primera Emisión			Octubre de 2007
1	Revisión general			Abril de 2023

	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA			
Fecha emisión: Oct.2007	Fecha revisión: Marzo 2023	Ref.: PSP11	Núm. Rev: 1	Página 2 de 5

PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

ÍNDICE

1. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN
 2. NORMATIVA
 3. RESPONSABILIDADES
 4. DEFINICIONES
 5. DESARROLLO
 6. REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN
- ANEXOS

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del presente documento es establecer la metodología para la **planificación de las actividades preventivas necesarias, encaminadas a eliminar, reducir o controlar periódicamente los riesgos laborales**. Esta planificación de medidas de control del riesgo (a partir de ahora PMC), incluirá:

- Las actuaciones preventivas que se deriven de las **evaluaciones de riesgos**, tanto de lugares como de puestos de trabajo y sus revisiones posteriores así como de los **comunicados de riesgo laboral** realizados por los trabajadores.
- Las actuaciones que se deriven de las investigaciones de daños a la salud (**accidentes de trabajo y enfermedades profesionales**).
- Las **mediciones higiénicas** de agentes químicos y físicos
- La **vigilancia de la salud**.
- Las medidas de emergencia que se deriven de los **planes de autoprotección** de los centros de trabajo y de los **simulacros** realizados.
- Las medidas propuestas tras cualquier **visita de seguridad o inspección** realizada a centros y lugares de trabajo.

Este procedimiento será de aplicación a todos los trabajadores y Centros Asistenciales del Servicio Riojano de Salud (a partir de ahora SERIS).

2. NORMATIVA

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA			
Fecha emisión: Oct.2007	Fecha revisión: Marzo 2023	Ref.: PSP11	Núm. Rev: 1	Página 3 de 5

3. RESPONSABILIDADES

La Gerencia del SERIS y sus órganos de Dirección son los responsables de garantizar la aplicación de este procedimiento y de difundirlo para su conocimiento por todo el personal del SERIS.

La Gerencia del SERIS, sus órganos de Dirección y los mandos intermedios serán responsables de proponer y de llevar a cabo las actuaciones necesarias para la ejecución de las medidas propuestas y validadas en su ámbito de actuación y competencias.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) será responsable de realizar propuestas de medidas preventivas y/o correctoras asesorando a la Gerencia, órganos de Dirección y mandos intermedios, registrar las medidas propuestas y hacer el seguimiento de las mismas. Así mismo, será responsable de la información y asesoramiento necesarios para la correcta aplicación de este procedimiento y de las modificaciones y actualizaciones necesarias.

4. DEFINICIONES

A los efectos del presente procedimiento se adoptan las definiciones siguientes:

Planificación de Medidas de Control del Riesgo (PMC): documento en el que se establecen las medidas preventivas propuestas para eliminar, reducir o controlar los riesgos laborales. Este documento incluye el responsable de ejecución de cada una de las medidas, así como la prioridad y el plazo previsto de ejecución.

Responsable de la Validación y Ejecución de las Medidas Preventivas Propuestas: en función del ámbito de aplicación y competencias serán los Mandos intermedios, los órganos de Dirección o la propia Gerencia del SERIS, los responsables de proponer medidas y/o validar las medidas preventivas propuestas, así como de gestionar su ejecución, informando al SPRL de los responsables, de los plazos y de los recursos humanos, materiales y económicos, si procede. La no validación o no ejecución de las medidas propuestas deberá ser justificada.

Responsable de la Gestión de las Medidas Preventivas Propuestas: el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del SERIS (SPRL) será responsable de remitir las propuestas de PMC derivadas de sus informes a los Responsables de Validación y Ejecución, de registrar dichas propuestas en el PMC con el feedback que reciba de dichos responsables en cuanto a viabilidad de ejecución, plazos, y recursos; así como de registrar las propuestas que directamente puedan hacer los Mandos intermedios, órganos de Dirección o Gerencia del SERIS. También será responsable de realizar el seguimiento de dichas medidas presentándose en el seno del Comité de Seguridad y Salud en sus reuniones ordinarias.

5. DESARROLLO

Una medida preventiva susceptible de ser planificada puede partir de informes de evaluaciones de riesgos laborales, de comunicados de riesgos, de análisis de accidentes, de visitas de seguridad, de vigilancia de la salud, de mediciones higiénicas, etc. Estas medidas pueden ser propuestas por el SPRL o directamente por los Mandos intermedios, órganos de Dirección o Gerencia del SERIS.

	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA			
Fecha emisión: Oct.2007	Fecha revisión: Marzo 2023	Ref.: PSP11	Núm. Rev: 1	Página 4 de 5

Las medidas propuestas por el SPRL son enviadas en función de su entidad a Mandos Intermedios, órganos de Dirección y/o Gerencia, los cuales:

- deberán validar las medidas preventivas y gestionar su ejecución, informando de plazos y recursos humanos, materiales y económicos precisos al SPRL para su registro y seguimiento;
- o
- justificarán la no realización de las medidas propuestas.

En caso de que la ejecución de las medidas propuestas no esté dentro de sus atribuciones y/o competencias, elevarán las mismas a su superior jerárquico, quien deberá seguir el mismo proceso descrito, es decir: validación y ejecución, comunicándolo al SPRL, o justificación de la no realización.

Si la medida es propuesta directamente por mandos intermedios, órganos de Dirección y/o Gerencia, estos, deberán informar al SPRL de los plazos y de los recursos humanos, materiales y económicos precisos para su registro y seguimiento.

6. DOCUMENTACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO

Las propuestas de medidas y responsables, así como las fechas de ejecución y el control y seguimiento quedará reflejado en un único documento **“Planificación de la Actividad Preventiva: Medidas de Eliminación, Reducción y/o Control del Riesgo”** o PMC (Anexo 1).

Este documento será actualizado por el Servicio de Prevención conforme se vayan ejecutando las medidas o añadiendo nuevas medidas.

Este documento servirá para el control y seguimiento de las medidas que se presenta periódicamente en el Comité de Seguridad y Salud.

